

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del Artículo V.3.4. - Retiro Lateral - de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 02 del Macizo 110 de la Sección "F", propiedad de los señores Alberto Eduardo RODRIGUEZ y Juan Carlos FARIAS, autorizándose a ocupar el Retiro Lateral, hasta 2,61 m del Eje Divisorio de Predios Lindero con la Parcela 1 por un largo máximo de 6,41 m.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2647 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/03/2004.-

MANUEL IGNACIO LEVIA
RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA